

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G -2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Enero del 2014; el Memorando N° 120-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 24 de Febrero del 2014 de la Dirección Sub Regional de Administración; el Informe N° 028-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 04 de Marzo del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Enero del 2014, se resuelve Aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica, para el año fiscal 2014 de la ACTIVIDAD 5.00002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR; por el importe de DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,700.00); ACTIVIDAD 5.00003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA; por el importe de TRES MIL CUATROSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,400.00) a nombre del Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ Cajera Pagador de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Memorando N° 120-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 24 de Febrero del 2014 la Directora Sub Regional de Administración reitera al Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto; la solicitud de cobertura presupuestal para gastos de Caja Chica del año 2014;

Que, mediante Informe N° 028-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 04 de Marzo del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la certificación y compromiso anual SIAF- Módulo Administrativo para su respectiva aprobación en el módulo presupuestal, asimismo, solicita se derive la documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para realizar las acciones administrativas correspondiente en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para incluir los montos y así dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, mediante NOTA N° 0000000161, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario para la apertura de Caja Chica- Acciones Administrativas, por el monto de S/.1,900.00 (MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. "Normas de Control Interno para el Sector Público"; deviene en procedente la emisión de la Resolución de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del ejercicio presupuestal 2014;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN de la apertura del Fondo PARA CAJA CHICA para el año Fiscal 2014 por la Fuente de Financiamiento **1 00 RECURSOS ORDINARIOS**; por el monto de **MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1, 900.00)**, a nombre del señor **ENRIQUE SILVA VILCHEZ** Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente cadena de gasto:

GENERICA	:	23
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0018 Acciones Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
CLASIFICADOR	:	23.24.13 s/. 500.00
		23.27.102 s/. 800.00

GENERICA	:	23
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0019 Gestiones Administrativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
CLASIFICADOR	:	23.24.13 S/. 600.00
CADENA DE GASTO:		

ARTICULO TERCERO.- El manejo, control y rendición del Fondo Fijo para Caja Chica será responsabilidad del Señor **ENRIQUE SILVA VILCHEZ** Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que los gastos a realizarse con el Fondo Caja Chica no excederán del importe de **TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 370.00)**, cuyo comprobante de Pago (autorizados por SUNAT) deben ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos y Tesorería respectivamente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,
autorizados por el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, bajo
responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO QUINTO : Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no puedan ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo responsabilidad del Encargado del Sistema de Tesorería o del Funcionario que haga sus veces.

ARTICULO SEXTO : El manejo, reposición y liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y Directivas que norman los procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica y otras conexas.

ARTICULO SETIMO: El Encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica rendirá cuenta documentada para recibir nuevos reembolsos.

ARTÍCULO OCTAVO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE